



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Contaduría y Administración, Campus Coatzacoalcos
II.- La identificación del documento:	“02 actas consistentes”
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, matrícula escolar, calificaciones
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículo 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de las Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 Y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafo del titular:	 Mtra. Helena del Carmen Zapata Lara Directora
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	03 de julio de 2025 25/2025 extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



ACTA DE CONSEJO TÉCNICO No. 30/2025

En la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco, previa convocatoria se reunió en la Sala de Juntas de la Dirección, los integrantes del H. Consejo Técnico de esta Facultad para sesionar bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Casos de Escolaridad.
3. Asuntos Generales.

1. Lista de Asistencia

Se encuentran presentes:

Mtra. Helena del Carmen Zapata Lara
Mtro. Giovanni De Jesús García Cruz
Mtro. Jorge Luis Escobar Escudero
Dra. Ma Teresa de la Luz Sainz Barajas
Dr. Juan José Chiñas Valencia
C. Galilea Berence Puig Pulido
C. Yuliana Citlali León Vera
C. José Luis Herrera Martínez
C. Luis Ángel Escalante Zamudio
C. Yahir Zapata Salgado

Directora
Secretario de Facultad
Jefe de Carrera del Programa Educativo de LA
Representante Maestra
Representante Maestro
Consejera Alumna
Representante Alumna por LA
Representante Alumno por LC
Representante Alumno por LGDN
Representante Alumno por LIS

2. Casos de Escolaridad

A) Se procede a la lectura del oficio presentado por la alumna **N1-ELIMINADO 1**, con matrícula **N3-ELIMINADO 1** del Programa Educativo de Administración, mediante el cual solicita la baja temporal extemporánea de las Experiencias Educativas Investigación de Operaciones y Marco Tributario. La estudiante argumenta que, durante el presente periodo escolar, se vio en la necesidad de incorporarse al ámbito laboral con la finalidad de cubrir los gastos del hogar, ya que su madre, quien fungía como pilar económico familiar, sufrió una complicación en su estado de salud que le impidió continuar con dicha responsabilidad. Señala además que al inicio del semestre su madre se encontraba en condiciones normales de salud, razón por la cual inscribió ambas experiencias educativas, que se cursan en calidad de segunda oportunidad. Como parte del sustento de su solicitud, la alumna presenta documentación que acredita el estado de salud de su madre. Tras el análisis de la situación expuesta y la deliberación correspondiente, se emite el siguiente: **ACUERDO:** Con la finalidad de apoyar la trayectoria académica de la estudiante y considerando las circunstancias personales y familiares que motivan su solicitud, este H. Consejo avala la baja temporal extemporánea de las Experiencias Educativas antes citadas correspondientes al presente periodo escolar. Dicha autorización se sustenta en los documentos presentados y en apego al artículo 38 del Estatuto de los Alumnos vigente.

B) Se procede a la lectura del oficio presentado por el alumno **N2-ELIMINADO 1**, con matrícula **N4-ELIMINADO 1** del Programa Educativo de Ingeniería de Software, mediante el cual solicita la baja temporal extemporánea de las Experiencias Educativas Literacidad Digital y Pensamiento Crítico para la Solución de Problemas, ambas cursadas en segunda oportunidad durante el presente periodo escolar. El estudiante argumenta que, a mediados del semestre, fue víctima de un asalto en el cual le fueron despojados su laptop personal y su teléfono celular, herramientas indispensables para el



desarrollo de sus actividades escolares y académicas. Esta situación le generó un impacto negativo significativo, ya que dichos dispositivos eran los principales medios mediante los cuales realizaba sus proyectos, tareas y trabajos colaborativos. Asimismo, informa que recientemente logró incorporarse a un empleo que le ha permitido adquirir nuevamente un teléfono móvil, con lo cual ha comenzado a restablecer su capacidad de gestión académica. En este contexto, manifiesta su intención de reinscribir las experiencias educativas mencionadas en el próximo periodo intersemestral, a fin de regularizar su situación académica. Tras la deliberación, se emite el siguiente **ACUERDO**: Este H. Consejo, considerando las circunstancias extraordinarias que afectaron el desempeño del estudiante, y con el objetivo de apoyar su trayectoria escolar, avala la baja temporal extemporánea de las Experiencias Educativas antes citadas, fundamentando el aval en los elementos presentados, de conformidad con el artículo 38 del Estatuto de los Alumnos vigente.

Campus Coatzacoalcos
Av. Universidad Km. 7.5
C. P. 96538
Coatzacoalcos, Veracruz
Méjico

Contaduría
(921) 21.15700

Extensión
55714

Fax:
(921) 21.15714

Courreo electrónico:
fcocatza@uv.mx

Portal Internet:
www.uv.mx/coatza/admin

C) Se procede a dar lectura del oficio presentado por la alumna **N5-ELIMINADO 1** con matrícula **N1-ELIMINADO** adscrita al Programa Educativo de Contaduría, en el cual solicita la baja temporal extemporánea del periodo escolar en curso. La estudiante expone que, a lo largo del presente ciclo, ha **enfrentado complicaciones en su estado de salud, derivadas de un N7-ELIMINADO 673 N8-ELIMINADO 674**, que ha afectado considerablemente su bienestar físico y emocional, así como su desempeño académico. Como respaldo a su solicitud, anexa documentación médica emitida por un profesional de la salud, en la que se certifica su condición y se recomienda su retiro temporal de las actividades escolares para enfocarse en su recuperación. Tras el análisis de la situación planteada y la deliberación correspondiente, se emite el siguiente **ACUERDO**: Se avala la baja temporal extemporánea del periodo escolar solicitado, toda vez que la solicitud se apegue a lo estipulado en el artículo 38 del Estatuto de los Alumnos vigente con base en la documentación médica comprobatoria presentada.

D) Se procede a la lectura del oficio presentado por la alumna **N9-ELIMINADO 1** con matrícula **N6-ELIMINADO 670** Programa Educativo de Contaduría, mediante el cual solicita la baja temporal extemporánea correspondiente al periodo escolar febrero – julio 2025. En su escrito, la estudiante informa que el día 11 de abril de 2025, por la mañana **N10-ELIMINADO 675** condición médica que ya se había presentado anteriormente durante su adolescencia, específicamente cuando tenía 15 años de edad. A raíz de este nuevo episodio, fue atendida médica y se le prescribió un tratamiento que incluye dos medicamentos con efectos secundarios importantes, los cuales han impactado de forma negativa en su estado físico y mental, provocando fatiga, dificultades de concentración y una notoria afectación en el seguimiento de sus actividades escolares. Asimismo, refiere que, entre las indicaciones médicas recibidas, se le ha recomendado evitar situaciones de estrés y la privación del sueño, condiciones que suelen estar asociadas al ritmo académico, y que podrían poner en riesgo su salud si persiste en el esfuerzo por continuar el semestre en curso. La estudiante anexa a su solicitud documentación médica probatoria, emitida por un profesional de la salud, en la cual se expone tanto el diagnóstico como el tratamiento prescrito, así como las recomendaciones correspondientes. Tras el análisis de los elementos presentados y deliberación, se emite el siguiente **ACUERDO**: Este H. Consejo, con base en las evidencias médicas presentadas, y en apego a lo estipulado en el artículo 38 del Estatuto de los Alumnos vigente, avala la solicitud de baja temporal extemporánea al periodo de la alumna **N11-ELIMINADO 1**

E) Se da lectura del oficio presentado por el alumno **N12-ELIMINADO** con matrícula **N13-ELIMINADO** adscrito al Programa Educativo de Contaduría, mediante el cual solicita la baja temporal extemporánea de la Experiencia Educativa Contabilidad de Costos I, correspondiente al presente periodo escolar.



En su escrito, el estudiante expone que, debido a problemas familiares de índole personal, se vio en la necesidad de abandonar su domicilio, lo que lo obligó a asumir de forma imprevista diversas responsabilidades, entre ellas, buscar un empleo fuera de su horario escolar con el fin de cubrir sus necesidades básicas de manutención. Esta situación no estaba contemplada al inicio del semestre y ha tenido un impacto directo en su desempeño académico, particularmente en lo que respecta a su asistencia puntual y regular a la primera clase del día, que corresponde precisamente a la materia de la cual solicita la baja. El alumno señala que el desequilibrio entre sus responsabilidades laborales y escolares ha afectado su rendimiento y bienestar, por lo cual considera necesario solicitar la baja de dicha experiencia educativa como medida para evitar mayores afectaciones a su trayectoria académica. Tras deliberación se emite el siguiente **ACUERDO**: Con el objetivo de apoyar la trayectoria académica del estudiante, este Honorable Consejo Técnico avala la solicitud de baja temporal extemporánea de la Experiencia Educativa Contabilidad de Costos I del C. **N14-ELIMINADO** por que los documentos presentados se apegan a lo estipulado en el artículo 38 del Estatuto de los Alumnos vigente.

Campus Coatzacoalcos
Av. Universidad Km. 7.5
C. P. 96538
Coatzacoalcos, Veracruz
México

Comunicación
(921) 21.15700

Extensión
55714

Fax.
(921) 21.15714

Correo electrónico:
coatzacoalcos@uv.mx

Portal internet:
www.uv.mx/coatzacoalcos

F) Se procede a la lectura del oficio presentado por el alumno **N15-ELIMINADO 1** con matrícula **N16-ELIMINADO 2** del Programa Educativo de Contaduría, mediante el cual solicita la baja temporal extemporánea de la Experiencia Educativa Contabilidad de Costos I, correspondiente al presente ciclo escolar. En su escrito, el estudiante manifiesta que reside en la localidad de Chinameca, Veracruz, lo cual representa una distancia considerable hasta el campus ubicado en Coatzacoalcos. Esta situación ha generado una serie de dificultades logísticas para cumplir con su jornada académica, particularmente con su primera clase del día, programada a las 7:00 a.m., correspondiente a la materia de la cual solicita la baja. El alumno detalla que, para llegar a tiempo, debe abordar diariamente un autobús que sale a las 5:00 a.m. desde su lugar de origen. No obstante, en el trayecto se encuentra con un cruce ferroviario por el cual pasa el tren en el mismo horario, lo que suele provocar retrasos imprevistos que afectan de manera directa su puntualidad, asistencia y, por ende, su rendimiento en dicha asignatura. El estudiante reconoce el compromiso que implica cursar esta experiencia educativa, pero considera que, dadas las condiciones externas que escapan de su control, no cuenta actualmente con las condiciones adecuadas para continuar cursándola con el desempeño esperado. Tras analizar la situación planteada y llevar a cabo la deliberación correspondiente, se emite el siguiente **ACUERDO**: Este H. Consejo, con el fin de no afectar la trayectoria escolar del C. **N17-ELIMINADO 1** avala la baja temporal extemporánea de la Experiencia Educativa antes citada, toda vez que se la documentación presentada se apega a lo estipulado en el artículo 38 del Estatuto de los Alumnos vigente.

3. Aval de inicio de SIVU

A) Se da lectura al oficio de la **Dra. Ma Teresa de la Luz Sainz Barajas**, quien solicita el aval de este H. Consejo Técnico para el proyecto registrado en el Sistema de Información para la Vinculación Universitaria (SIVU), siendo este el siguiente:

Datos generales del proyecto	Tipo de proyecto: Prácticas Escolares (Experiencia Educativa de Vinculación) Naturaleza. Disciplinario
Título: Propuesta de Acciones de Sustentabilidad para MIPYMEs.	



Objetivo general: Generar una propuesta de acciones de sustentabilidad específicamente diseñadas para ser viables y efectivas en el contexto operativo y financiero de las MIPYMES de la localidad.

Académico responsable: Dra. Ma Teresa de la Luz Sainz Barajas

Académicos participantes:

Dr. Amado Alonso Guillén

Dr. Juan José Chiñas Valencia

Dra. Mónica Berenice Ordaz Hernández

Dr. Belizario Antonio Pacheco

Dra. Lizbeth Pavón Valencia

Tras deliberación se emite el siguiente **ACUERDO**: se avala el Proyecto de SIVU denominado: Propuesta de Acciones de Sustentabilidad para MIPYMES, presentado por la Dra. Ma Teresa de la Luz Sainz Barajas.

Campus Coatzacoalcos
Av. Universidad Km. 7.5
C. P. 96538
Coatzacoalcos, Veracruz
México

4. Asuntos Generales

A) Se procede a la lectura del oficio presentado por el alumno **N18-ELIMINADO 1** con matrícula **N19-ELIMINADO 67** Programa Educativo de Contaduría, en el cual expone una inconformidad relacionada con el desempeño profesional del docente Moisés Xolio Chigo, quien imparte la Experiencia Educativa Estructura Básica de las NIF. En su escrito, el estudiante detalla los siguientes hechos: El martes 3 de junio de 2025, durante la clase programada a las 8:00 a.m., el docente compartió un cuestionario en Google Forms como actividad para otorgar puntos extra. El alumno señala que arribó al aula a las 8:30 a.m., por lo que se acercó al profesor para solicitarle la oportunidad de enviar el cuestionario, ya que lo había comenzado a responder durante su trayecto. El profesor le informó que el formulario ya había sido cerrado, y que no era posible recibirla fuera del plazo establecido. El alumno refiere que comprendió la decisión y se dirigió a su lugar. Sin embargo, el estudiante indica que, minutos después, dos compañeras que también llegaron tarde solicitaron al docente reabrir el formulario, a lo cual el profesor accedió. Ante esta situación, el alumno volvió a acercarse al docente para solicitar que también le permitiera enviar sus respuestas, por lo que el estudiante refiere que, en esta segunda ocasión, el docente reaccionó de forma prepotente y le reiteró que no aceptaría sus respuestas, aun si eran enviadas, cerrando nuevamente el formulario. El alumno manifiesta que esta diferencia en el trato le generó frustración, ya que se sintió excluido de una oportunidad que sí fue brindada a otros compañeros en condiciones similares. Al intentar dialogar nuevamente con el docente, éste mantuvo su postura negativa. El estudiante reconoce que, movido por la frustración del momento, utilizó una expresión inapropiada hacia el profesor, lo cual lamenta y está dispuesto a corregir en el marco institucional. Adicionalmente, el alumno menciona que el miércoles 4 de junio de 2025, durante otra actividad grupal para la obtención de puntos extra, organizada por equipos, percibió un trato desigual por parte del docente, al no permitirle a su equipo participar con equidad. Señala que no se les concedía la palabra con la misma disposición, se les presionaba para responder rápidamente, y en su caso personal, se le exigía justificar en exceso sus respuestas, actitud que fue advertida por otros compañeros. Aunque su equipo resultó ganador de la actividad, no se les reconoció por su desempeño, situación que refuerza su percepción de trato diferenciado. El alumno presenta esta queja con la intención de reportar el trato desigual que considera haber recibido, reconociendo también que su reacción verbal fue inapropiada, pero manifiesta su disposición a dialogar y resolver la situación de forma respetuosa y conforme a los lineamientos institucionales. Tras la valoración de los hechos expuestos y

Corrección
(921) 21.15700

Extensión
55714

Fax.
(921) 21.15714

Correo electrónico
fcocatza@uv.mx

Portal Internet
www.uv.mx/fcoatza/dm01



deliberación, se emite el siguiente **ACUERDO**: Este H. Consejo acuerda solicitar a la Dirección de la Facultad que sostenga un diálogo con el docente Moisés Xolio Chigo, a fin de reflexionar sobre la importancia de promover un ambiente de trato justo, equitativo e incluyente para todos los estudiantes, evitando situaciones que puedan interpretarse como discriminatorias o inequitativas dentro del proceso formativo.

No habiendo otro asunto por tratar se da por concluida la presente reunión siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron.

DAMOS FE

Campus Coatzacoalcos
Av. Universidad Km. 7.5
C. P. 96538
Coatzacoalcos, Veracruz
Méjico

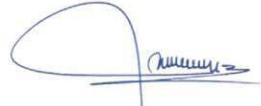
Correspondencia
(921) 21.15700

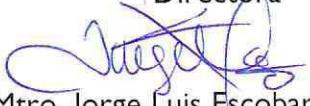
Extensión
55714

Fax.
(921) 21.15714

Correos electrónicos
feacoztac@uv.mx

Portal Internet
www.uv.mx/feacoztac/index

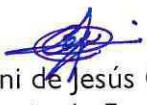

Mtra. Helena del Carmen Zapata Lara
Directora

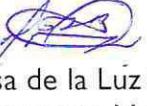

Mtro. Jorge Luis Escobar Escudero
Jefe de Carrera de LA


Dr. Juan José Chiñas Valencia
Representante Maestro


C. Yuliana Citlali León Vera
Representante Alumna por LA


C. Luis Ángel Escalante Zamudio
Representante Alumno por LGDN


Mtro. Giovanni de Jesús García Cruz
Secretario de Facultad


Dra. Ma Teresa de la Luz Sainz Barajas
Representante Maestra


C. Galilea Berenice Puig Pulido
Consejera Alumna


C. José Luis Herrera Martínez
Representante Alumno por LC


C. Yahir Zapata Salgado
Representante Alumno por LIS

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 4.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO DIAGNOSTICO CLINICO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 8.- ELIMINADO DIAGNOSTICO CLINICO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO DIAGNOSTICO CLINICO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

FUNDAMENTO LEGAL

14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 875 PDP

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."